

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20601338361	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	Hora de envío :	13:26:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El 26 de julio del año 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano La Ley N° 32103, cuyo artículo 33 establece lo siguiente:

33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Teniendo en cuenta ello, se solicita confirmar si para el presente procedimiento de selección se establecerá que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta, De conformidad a lo regulado en el Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de la ley 32103 ¿LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS¿ con ocasión a la integración de bases, se aclara que: ¿el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código : 20601338361

Fecha de envío : 01/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.

Hora de envío : 13:26:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que en el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. A su vez el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad.

Del mismo modo, las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la Sección Específica, numeral 2.6.1. señala lo siguiente:

2.6.1. Fideicomiso para Adelanto de Obra:

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de Contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

El artículo 184 del Reglamento ¿modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF¿, señala que cuando la Entidad no haya contemplado la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos destinados a la ejecución de obra en calidad de adelanto en los documentos del procedimiento, las partes pueden acordar su incorporación.

En ese sentido, consideramos que la Entidad debe incluir en las bases la solicitud de constitución de fideicomiso como alternativa no excluyente, para la entrega de adelantos, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Por lo expuesto, hacemos la consulta respectiva a fin de que pueda precisarse y confirmar la constitución de un fideicomiso como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 2

Literal: 2.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la consulta. Se aclara al participante que la constitución de fideicomisos para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, es otorgada cuando dicha obligación se encuentra prevista en los documentos del procedimiento de selección, situación que en el caso concreto, no resulta de aplicación por no haberse establecido en las bases. Precizando a los participantes que es una potestad y facultad exclusiva de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Específico

Capitulo 2

2.5

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la entidad (prerrogativa del estado); determinar la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos destinados a la ejecución de la obra en calidad de adelanto y mas no un derecho del contratista. En tal sentido, la entrega de adelantos directos y adelantos de materiales e insumos, solo serán entregados al contratista con la presentación de una garantía (Carta fianza o póliza de caución) emitida por idéntico monto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20601338361	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	Hora de envío :	13:26:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar para el presente procedimiento de selección, cuáles serán las condiciones para consorcios de conformidad con lo establecido en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: Capitulo 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se señala que, sobre lo solicitado se indica en el ítem 11. REQUISITOS DEL POSTOR, en los términos de referencia elaborados por el área usuaria adjunto en las bases estándar de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-CS-MDV-1, los cuales deben estar basados en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:38:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-CS-MDV-1

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Respecto a la solicitado, se confirma al participante la nomenclatura del procedimiento de selección:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-CS-MDV-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:38:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. De acuerdo a la solicitado, el comité CONFIRMA que la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:39:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta y se suprimirá en función de lo formulado por el participante, se tiene a bien ajustar el Requerimiento retirando lo siguiente ¿además de consignar fecha, año y mes de la determinación del valor referencial¿, según se indica en el numeral 7 (del Requerimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:39:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el texto ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N°6 puesto que este no se relaciona por items

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se retirará el termino ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N°6 PRECIO DE LA OFERTA al momento de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:39:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE EL

El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Respecto a lo solicitado, se señala que el valor referencial ha sido actualizado al mes de JULIO del 2024, el cual se establece claramente en las Bases Estándar de Licitación Pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:39:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Respecto a la solicitado, se señala que la denominación del objeto de la convocatoria es el siguiente: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS ¿ ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, con CUI N° 2526318.

De conformidad con el Numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria del Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:40:11

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y de los Gastos Generales, señala que, ¿¿El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato¿¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:40:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Si ello no sera motivo de descalificacion.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se precisa que, los postores deberán elaborar sus ofertas en base al presupuesto del Expediente Técnico y respetando la normativa vigente, dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas, respecto a los gastos generales y la utilidad pueden ser modificados a voluntad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:40:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS DE CORRESPONDER, EL SOLICITAR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE. DE LA MISMA MANERA CON FECHA 2/07/2024 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, LA LEY N°32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE, Y EN SU ARTICULO 3 AUTORIZA A LAS ENTIDADES PUBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DICHA AUTORIZACION SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. POR LO TANTO SOLICITAMOS SE ESTABLEZCA DICHA OPCION REFERIDA A LA LEY 32077

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se precisa que, los postores deberán elaborar sus ofertas en base al presupuesto del Expediente Técnico y respetando la normativa vigente, dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas, respecto a los gastos generales y la utilidad pueden ser modificados a voluntad del postor.

Se acoge parcialmente la consulta. con ocasión a la integración de bases, se aclara que: ¿el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

De conformidad a lo regulado en el Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de la ley 32103 ¿LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:40:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. En primer lugar, indicar que en las bases se menciona en el ítem 2.5. ADELANTOS de la SECCION ESPECIFICA: La Entidad contempla el otorgamiento de adelanto directo y para materiales e insumos, para la ejecución de la obra.

Se acoge parcialmente, dado que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia. Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades. De conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, en el numeral 3.3 Requisito de las garantías, del CAPÍTULO III DEL CONTRATO establece... "Las garantías que se presenten deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:41:06

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. De acuerdo a lo formulado por el participante, se aclara lo siguiente:

Se confirma que la Entidad ha previsto los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo al plazo de ejecución hasta la etapa de liquidación.

Es oportuno también indicar lo expresado en el literal k) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, donde se advierte que la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal son documentos contenidos en el expediente de contratación para su aprobación. Es decir, sin la referida certificación presupuestal, el presente procedimiento de selección no podría haberse llevado a cabo. En ese sentido, el área usuaria no estima necesario adjuntar dicho documento, toda vez que la normativa de contrataciones del estado no ha previsto la obligatoriedad de su publicación durante la etapa de la absolución del pliego de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:41:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la consulta. De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara lo siguiente: El Expediente Técnico considera las condiciones reales del terreno, y está disponible en concordancia con las secciones viales aprobadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Así mismo, se CONFIRMA que el terreno cuenta con libre disponibilidad, tal como lo indica el documento publicado en el SEACE, comprendido en el expediente técnico (Sección 4, DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO.pdf).

Precisamos que la normativa de contrataciones establece las causales de ampliación de plazo, no siendo una causal la "afectación por cualquier motivación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:41:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité CONFIRMAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Se precisa que, los postores deberán elaborar sus ofertas en base al presupuesto del Expediente Técnico y respetando la normativa vigente, dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas, respecto a los subtotales y/o precios unitarios pueden ser modificados a voluntad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:42:04

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara lo siguiente:

Según el numeral 146.2 del artículo 146º del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que:

¿La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultorías de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra cargo del contratista.¿

Por lo expuesto se tiene que, en el requerimiento se expresan aquellas gestiones que deberá realizar el contratista con el objetivo de conseguir permisos, autorizaciones y/o similares, según se corresponda, así como su seguimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:42:17

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE para así puedan los postores evitar los errores en la tipografía del presupuesto y así prevenir descalificaciones por ello.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. De conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls), señala que: ¿¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿¿.

En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls). Sin perjuicio de lo expuesto, se tiene a bien precisar que el documento del presupuesto de obra, contenido en el expediente técnico (publicado en el SE@CE), es completamente legible. En ese sentido, se ACOGE lo formulado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:42:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto al Equipamiento Estratégico, ¿¿se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad¿¿. Lo mismo que guarda relación con lo establecido en el literal a) del numeral 14 del Requerimiento elaborado por el área usuaria: ¿Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el postor ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra¿. Asimismo, de la maquinaria donde se establece un rango se deberá cumplir de acuerdo a lo indicado en el equipamiento solicitado en los términos de referencia, cabe indicar que las bases y el expediente técnico son indispensables y vinculantes durante el proceso de contratación y ejecución, por lo que se detalla a continuación el equipamiento estratégico:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS UNI CANTIDAD
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL Und 01
CAMION IMPRIMADOR 210HP 2000 GLN Und 01
CAMION VOLQUETE DE 6X4 330 HP 10 M3 Und 01
CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3 Und 01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP Und 01
ESTACION TOTAL + ACCESORIOS Und 01
MOTONIVELADORA DE 125 HP Und 01
NIVEL TOPOGRAFICO Und 01
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3 Und 01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON Und 01
RODILLO TANDEM ESTATICO A 58-70HP 8-10 TN Und 01
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP Und 01
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG. Und 01
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON Und 01
TRACTOR DE TIRO DE 80 HP Und 01
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16´ Und 01

Así mismo, respecto a la acreditación, esta deberá efectuarse en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar, donde se indica lo siguiente: ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico (¿)¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:42:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta/Observación:

Consulta:

Fecha de envío :

Hora de envío : 20:31:11

En el análisis de los términos de referencia del proyecto, se observa que la entidad no ha contemplado el procedimiento de aplicación de penalidades. Es por ello, que se solicita ADJUNTAR el procedimiento de aplicación de penalidades en la integración de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la consulta. Se señala que el participante debe ser diligente al formular sus consultas y/u observaciones, puesto que lo señalado es incorrecto, aun así, sobre el particular se indica en el inciso d. PENALIDADES del ítem 17. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS de los términos de referencia realizados por el área usuaria adjunto en las bases estándar de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-CS-MDV-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:42:50

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave será presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a la Capacidad Técnica y Profesional, señala que, ¿¿la Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave, se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato¿¿. por lo que el postor no deberá presentar alguna documentación de la Capacidad Técnica y Profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:43:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el equipamiento estratégico será presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la consulta. Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a la Capacidad Técnica y Profesional, señala que, ¿¿la Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave, se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato¿¿. por lo que el postor no deberá presentar alguna documentación de la Capacidad Técnica y Profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:43:24

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LO SIGUIENTE:

por lo que es postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado; además de consignar fecha, año y mes de la determinación del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge parcialmente la consulta

Se precisa que, los postores deberán elaborar sus ofertas en base al presupuesto del Expediente Técnico, del cual solo puede variar las cantidades de los precios unitarios (en su oferta), dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas. Aclarando que en la oferta económica es necesario agregar la incidencia porcentual de los gastos fijos, variables, utilidad, IGV y totales, para que de esta manera se pueda realizar la verificación del monto ofertado, asimismo, se suprimirá en función de lo formulado por el participante, se tiene a bien ajustar el Requerimiento retirando lo siguiente ¿además de consignar fecha, año y mes de la determinación del valor referencial¿, según se indica en el numeral 7 (del Requerimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:43:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LO SIGUIENTE:

en caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consorciados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligación de ejecución de la obra y la liquidación de la misma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la consulta. Se aclara al postor que de acuerdo a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD y con la finalidad de salvaguardar los bienes de las obras y en el caso de consorcios se debe asegurar que ambos consorciados tendrán la obligación tanto en la ejecución de la obra, así como después de la misma, por lo tanto, se deberá considerar dicha obligación en la promesa de consorcio. Asimismo, ambas obligaciones están directamente relacionadas a la prestación principal y la ejecución de la totalidad del contrato efecto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-CS-MDV-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:44:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LO SIGUIENTE:

Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge parcialmente la consulta y se aclara que, en función de lo formulado por el participante, se tiene a bien ajustar el Requerimiento modificando el término ¿postor¿ por ¿contratista¿ del numeral 14 (del Requerimiento), siendo que dicha actividad le corresponde al contratista y no al postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:29:49

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la observación. Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto al Equipamiento Estratégico, ¿¿se podrá presentar potencias, capacidades y características iguales o superiores a las que se solicitan, no significando ello un mayor costo en perjuicio de la Entidad¿¿. Lo mismo que guarda relación con lo establecido en el literal a) del numeral 14 del Requerimiento elaborado por el área usuaria: ¿Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el postor ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra¿. Asimismo, de la maquinaria donde se establece un rango se deberá cumplir de acuerdo a lo indicado en el equipamiento solicitado en los términos de referencia, cabe indicar que las bases y el expediente técnico son indispensables y vinculantes durante el proceso de contratación y ejecución, por lo que se detalla a continuación el equipamiento estratégico:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS UNI CANTIDAD
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL Und 01
CAMION IMPRIMADOR 210HP 2000 GLN Und 01
CAMION VOLQUETE DE 6X4 330 HP 10 M3 Und 01
CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3 Und 01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP Und 01
ESTACION TOTAL + ACCESORIOS Und 01
MOTONIVELADORA DE 125 HP Und 01
NIVEL TOPOGRAFICO Und 01
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3 Und 01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON Und 01
RODILLO TANDEM ESTATICO A 58-70HP 8-10 TN Und 01
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP Und 01
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG. Und 01
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100 HP 5.5-20 TON Und 01
TRACTOR DE TIRO DE 80 HP Und 01
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16´ Und 01

Así mismo, respecto a la acreditación, esta deberá efectuarse en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar, donde se indica lo siguiente: ¿Copia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Específico

3.2

A1

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico (¿)¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:29:49

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

Se acoge la observación. De conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls), señala que: ¿¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿¿.

En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls). Sin perjuicio de lo expuesto, se tiene a bien precisar que el documento del presupuesto de obra, contenido en el expediente técnico (publicado en el SE@CE), es completamente legible. En ese sentido, se ACOGE lo formulado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	21:29:49

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la observación. Se aclara al participante que la constitución de fideicomisos para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, es otorgada cuando dicha obligación se encuentra prevista en los documentos del procedimiento de selección, situación que en el caso concreto, no resulta de aplicación por no haberse establecido en las bases. Precizando a los participantes que es una potestad y facultad exclusiva de la entidad (prerrogativa del estado); determinar la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos destinados a la ejecución de la obra en calidad de adelanto y mas no un derecho del contratista. En tal sentido, la entrega de adelantos directos y adelantos de materiales e insumos, solo serán entregados al contratista con la presentación de una garantía (Carta fianza o póliza de caución) emitida por idéntico monto o garantías de fiel cumplimiento de acuerdo al Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de la ley 32103

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20471553639	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:24:53

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se invoca a los señores del Comité suprimir el alcance del ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 e ISO 5001:2018 que señala lo siguiente: EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y INFRAESTRUCTURA VIAL Y PISTAS Y VEREDAS Y MURO DE CONTENCIÓN. O en su defecto incluir el termino ζ y / o ξ como conectores, ya que solo incluir el conector ζ y ξ vulnera los siguientes principios de la Ley de Contrataciones del Estado n° 30225:

- Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores
- Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva
- Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

d) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia

De no resolver la presente observación el comité estará haciendo responsable a la máxima autoridad de la institución de la vulneración de los Principios de la LCE, poniendo en riesgo la ejecución de la obra y por ende teniendo consecuencias sociales, ya que cualquier postor podrá impugnar el presente proceso bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de LCE y/o notificar al Órgano de Control Institucional de la entidad y/o a la fiscalía de turno y/o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para evitar que se vulneren los principios enunciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapituloIV **Literal:** B1 B3 B5 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo n°2 de Ley de Contrataciones del Estado n° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se CONSIDERARA lo formulado por el participante y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del T.U.O. de la Ley de contrataciones del Estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre competencia)." Por lo que lo se tiene a bien ajustar el Factor de evaluación, por lo que el alcance o campo de aplicación para el ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 e ISO 5001:2018, se considerara: EJECUCION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O MURO DE CONTENCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EJECUCION Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O MURO DE CONTENCIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2526318

Ruc/código :	20517099857	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	23:41:23

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente

No se acoge la consulta. Se precisa que el procedimiento para la liquidación del contrato de ejecución de obra, se realizara de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se indica en el ítem 27. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de los términos de referencia realizados por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null